

LOS EFECTOS DE LAS
MODIFICACIONES DEL MARCO
NORMATIVO EN LAS RELACIONES
DE TRABAJO.

JORNADA UPIT
Sevilla, octubre 2016

¿Qué decíamos en 2013?

1. Crisis económica: eliminación de los instrumentos de regulación y control de las operaciones financieras por parte de los Estados.
2. La desregulación permitió al capital financiero internacional (los “mercados”) dedicarse a operaciones especulativas, abandonando la financiación de las empresas productivas

¿Qué decíamos...?

3. Los Estados se endeudan para reflotar las instituciones financieras.
4. El problema no era la deuda pública sino la privada, pero se imponen las políticas de austeridad, con el argumento del déficit público.
5. El objetivo era, y es la profundización en el papel subsidiario de los Estados en el diseño de la política económica

¿Qué decíamos...?

Efectos de este papel de los Estados:

- políticas fiscales de extracción de recursos públicos para derivarlos al sector privado,
- privatización de servicios públicos
- crecimiento de los excedentes a favor del capital y en detrimento del factor trabajo

¿Qué decíamos...?

6. Europa era (y aún es) la región del mundo en que, con sistemas democráticos asentados, la población goza de un alto nivel de vida y de protección social, habiéndose aminorado durante décadas las desigualdades relativas
7. Pero las instituciones europeas no han actuado para mantener el status: El BCE presta las entidades financieras y no a los Estados, que se endeudan masivamente con los intermediarios produciendo:
 - un brutal trasvase de renta de los ciudadanos a estas entidades para permitir su saneamiento
 - la restricción del crédito a la economía productiva.

¿Qué decíamos...?

7. La ausencia de margen de maniobra de los Estados en cuanto a medidas de política monetaria y su falta de acceso a financiación del BCE se convierten en factores decisivos para el deterioro del papel redistributivo y asistencial del sector público en Europa.
8. El resultado es la imposición vía “rescate” directo o indirecto de la llamada política de austeridad, con dos ejes principales:
 - reducción del gasto público (privatizaciones, descenso en presupuestos de educación, sanidad y prestaciones sociales)
 - desregulación de las relaciones de trabajo.

¿Qué decíamos...?

9. El objetivo de las políticas neoconservadoras:
- cambio de modelo de redistribución fiscal y de relaciones de trabajo en toda Europa
 - quiebra del poder de las instituciones democráticas en el diseño de las políticas económicas y sociales.

En España

10. El efecto de la crisis, además, es la retracción de la economía productiva y por tanto en el empleo. Pero nuestro problema no era la excesiva rigidez del sistema, sino el contrario: su excesiva flexibilidad. El principal ajuste en la primera fase se produjo con la rescisión de los contratos temporales, con una rapidez desconocida en cualquiera de los países de nuestro entorno.

En España

11. La segunda fase del ajuste se ha centrado en la disminución del coste del factor trabajo, objetivo principal de la reforma laboral de 2012. En realidad, un trasvase masivo de rentas del trabajo a rentas del capital.
12. Era necesario transformar el modelo de relaciones laborales vigente en nuestro país desde el inicio de la democracia y consagrado en la CE que reposa en el diálogo social, el respeto al derecho a la negociación colectiva y la garantía de vigencia de los acuerdos tomados.

En España

13. Instrumentos:

- eliminación de la articulación negocial dando prioridad a los convenios de empresa
- generalización de la libertad empresarial para la modificación unilateral de las condiciones de trabajo

No son medidas de flexibilización acordada sino imposiciones

El desequilibrio a favor del empresario destruye el poder de negociación de los sindicatos, que es la esencia de su razón de ser.

En España

14. Inmediatamente después, el ajuste de empleo se produce en el sector público, aplicando los criterios económicos del sector privado: tanto en la rescisión de los contratos temporales como en la aplicación de criterios presupuestarios (discrecionales por tanto) a los despidos colectivos

En España

15. Se pone así en cuestión uno de los avances democráticos más importantes de nuestras sociedades: la vigencia del Derecho del Trabajo como instrumento de intervención pública en el reequilibrio de la relación de trabajo y en la garantía de derechos laborales.

En España

16. Los dos problemas específicos de nuestro sistema económico y de relaciones laborales:

- facilidad en la destrucción de empleo
- alta tasa de eventualidad y precariedad .

Raíces económicas, agudizadas por la internacionalización :

- abandono por parte de nuestro sistema financiero de la financiación de la economía productiva
- Debilidad en materia de conocimiento, de presencia de capital y dirección propios en sectores productivos clave, sobre todo industriales.
- Insuficiencia de tamaño relativo y de solvencia de nuestras empresas.

En España

17. Los problemas de adaptación de las empresas se han abordado tradicionalmente con éxito mediante la negociación en el seno de la empresa y de forma global en forma de diálogo social.

Han sido los dos instrumentos del espectacular avance en las condiciones de vida y trabajo de los españoles en los últimos treinta años.

Si hiciera falta algo más, deberían haberse aplicado los instrumentos de flexiseguridad para la consecución, preservando el equilibrio entre las partes, de más empleo y de mejor calidad, en el marco de una economía más productiva y sostenible.

En España

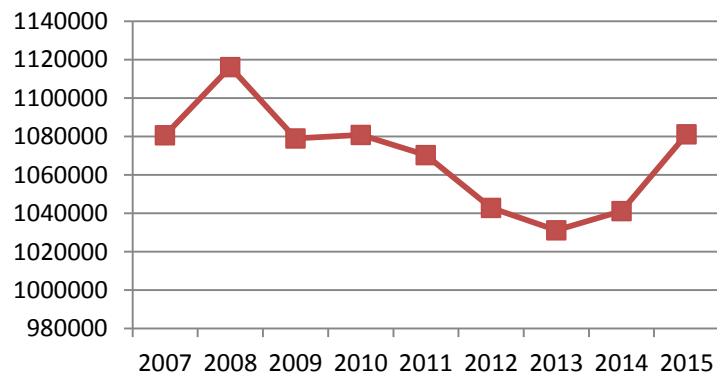
18. Sin embargo, la clave de las modificaciones legislativas operadas ha sido la devaluación del coste del trabajo como instrumento de competitividad externa, con el objeto de producir un trasvase interno de rentas.

El problema además, es que al pivotar sobre la destrucción del poder colectivo de los trabajadores, esta devaluación interna se ha convertido en estructural para el sistema de relaciones laborales.

¿En qué se ha modificado la situación desde 2012?

1. Hace dos años que estamos en crecimiento económico. Aun así, a finales de 2015 no habíamos alcanzado en euros corrientes el nivel precrisis de 2008.

EVOLUCION PIB EN LA CRISIS



¿En qué se ha modificado.....?

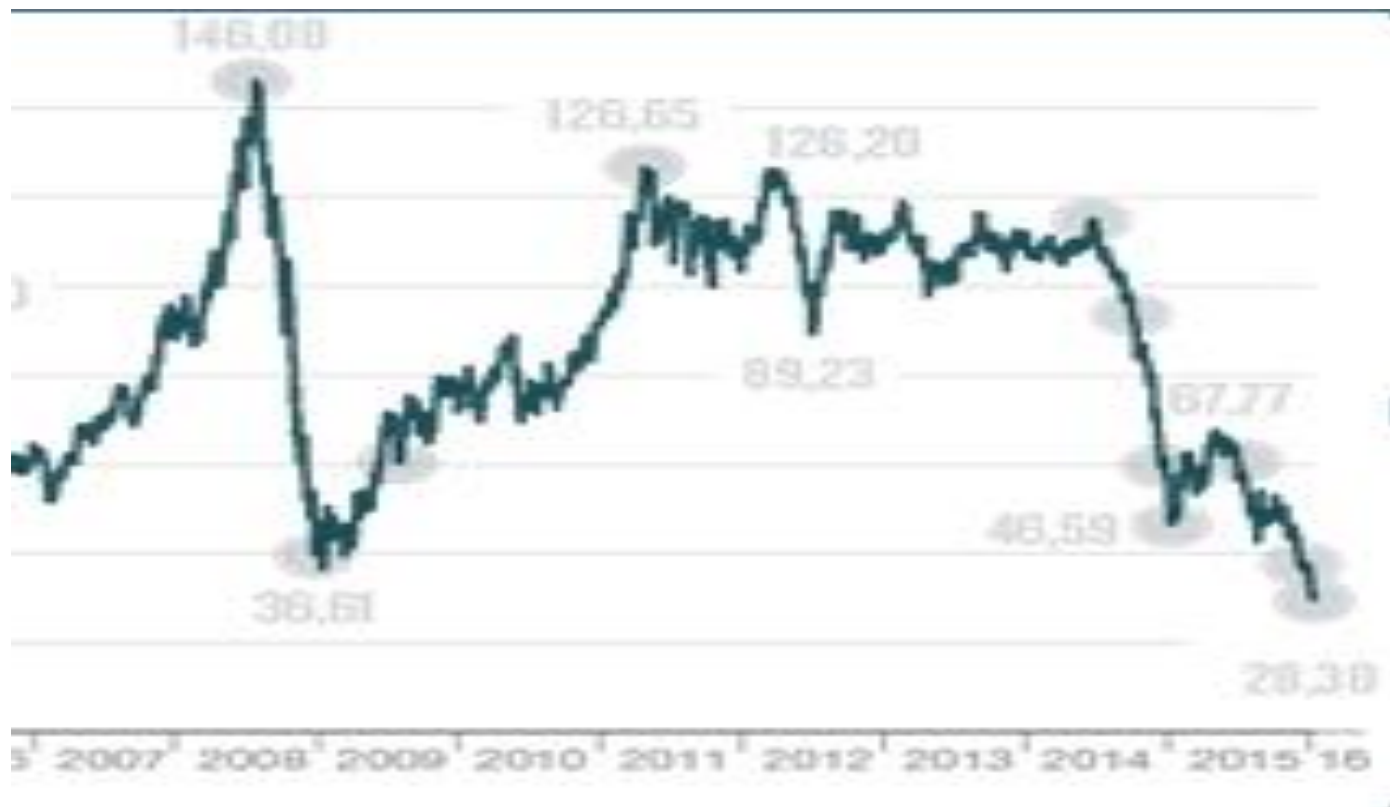
2. La causa del crecimiento no ha sido la modificación de la legislación laboral, sino una coyuntura favorable:
 - La doble decisión del BCE de comprar masivamente deuda y de mantener muy bajo el tipo de interés a partir de verano de 2014, lo que hizo bajar inmediatamente la denominada prima de riesgo, permitiendo la financiación a más bajo precio.
 - El descenso de los precios del petróleo y de otras materias primas de las que la economía española es muy dependiente, también a partir de mediados de 2014.

¿En qué se ha modificado.....?



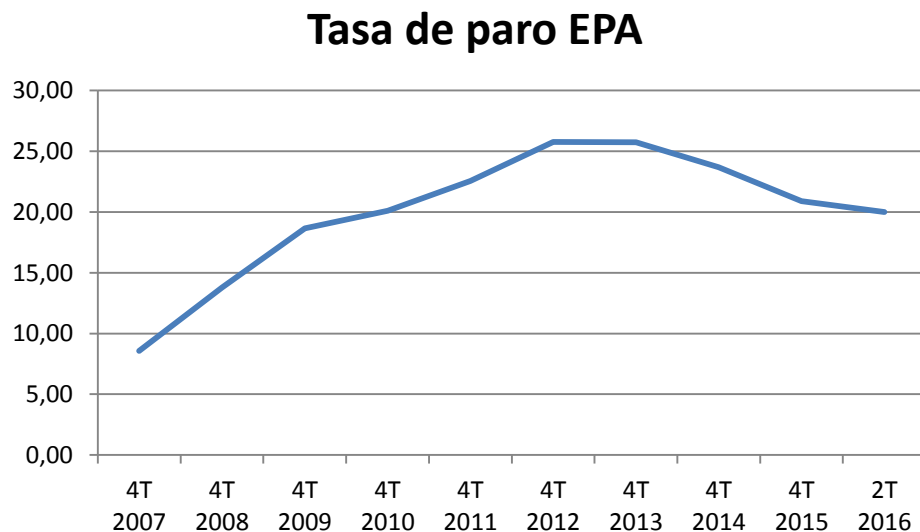
¿En qué se ha modificado.....?

Evolución del precio del barril de Brent



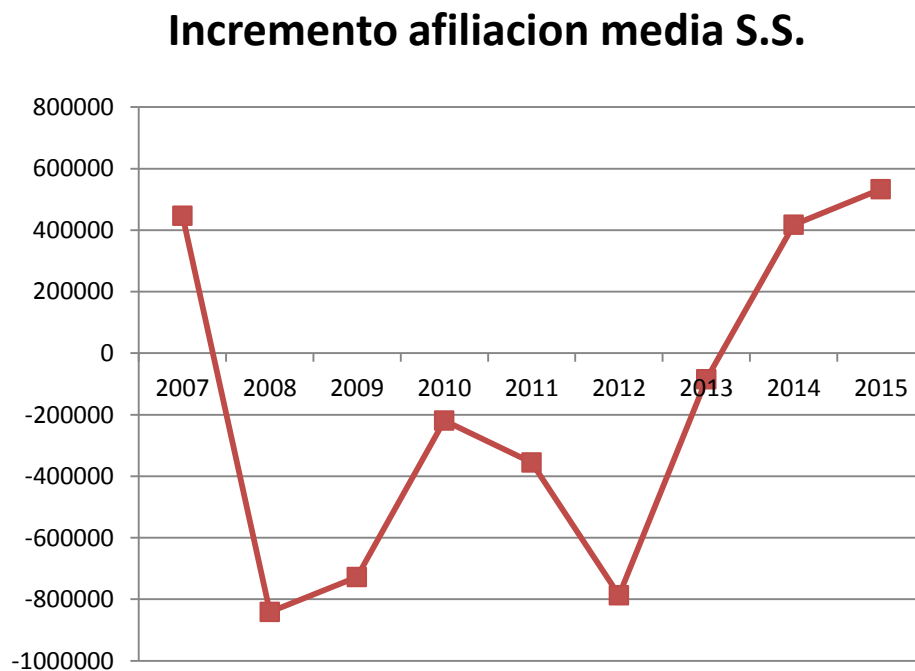
¿En qué se ha modificado.....?

3. El crecimiento experimentado ha permitido un repunte en el empleo y un descenso del paro, que sin embargo se sitúa aun por encima del 20% de la población activa y lejos del nivel precrisis:



¿En qué se ha modificado.....?

Si bien la tasa de paro comienza su descenso en 2012, la afiliación a S. Social no comienza a crecer hasta 2014:



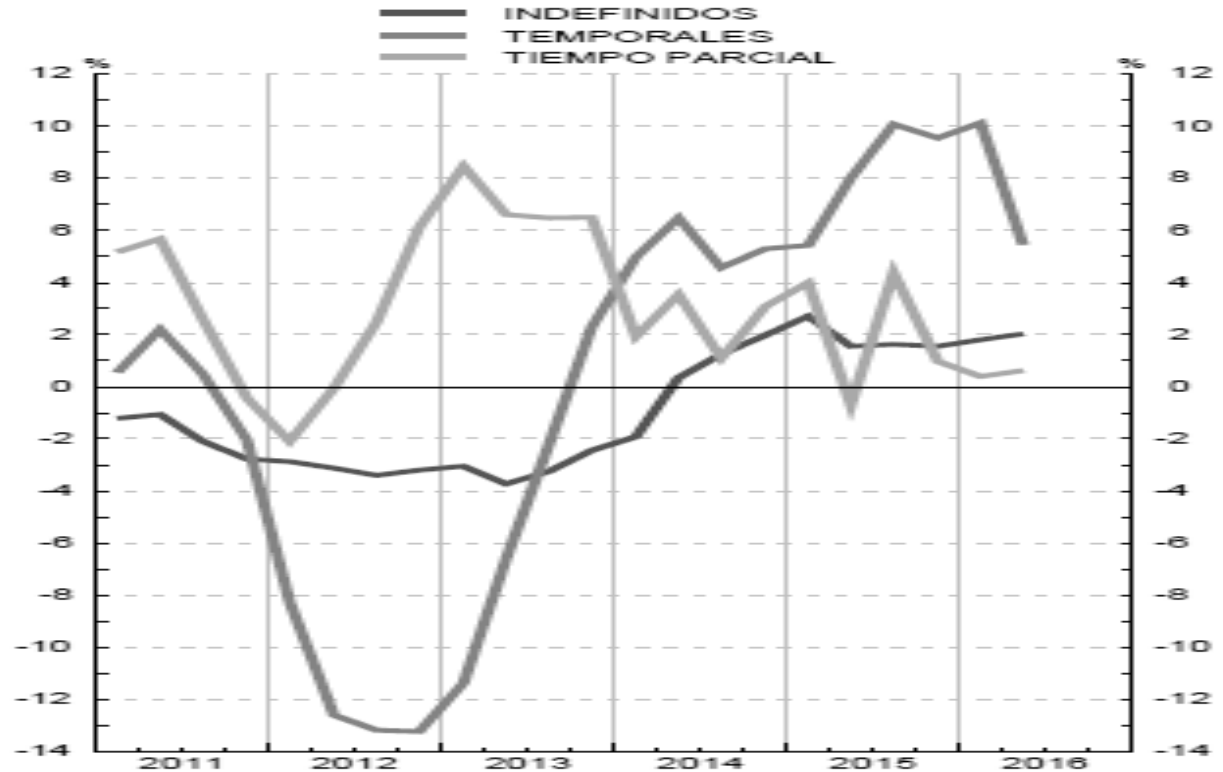
¿En qué se ha modificado.....?

Pero...

- a) La destrucción de empleo fundamental entre 2011 y 2014 se produce por la rescisión de los contratos temporales. En una primera fase, los contratos indefinidos a tiempo completo se sustituyen en parte por los contratos a tiempo parcial. Estos han llegado a ser más de 2.800.000 a final de 2015, a la cabeza de Europa.
- b) A partir de 2015, el crecimiento de los contratos temporales es cinco veces superior al de los contratos indefinidos:

¿En qué se ha modificado.....?

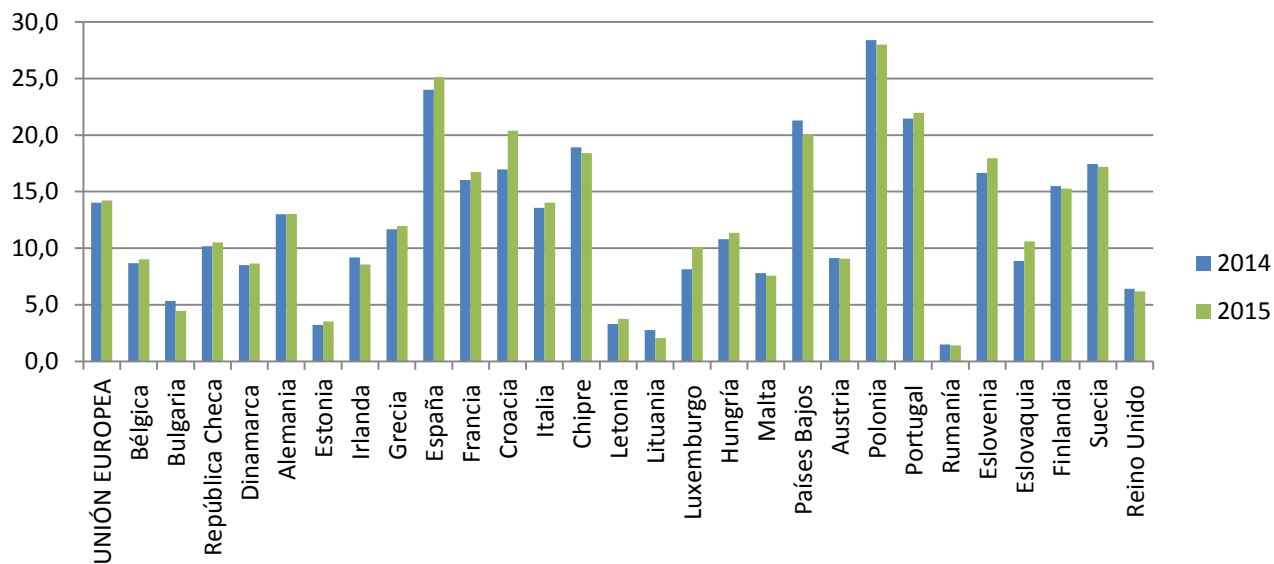
ASALARIADOS
Tasas de variación interanual



FUENTE: INE (Encuesta de Población Activa. Metodología EPA-2005).

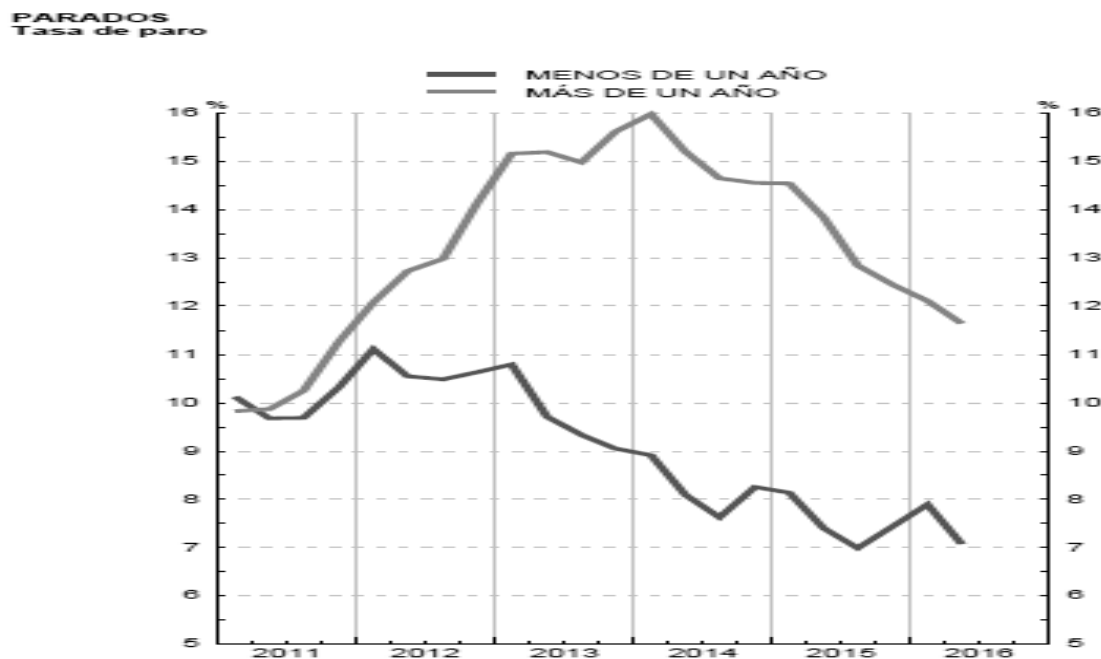
¿En qué se ha modificado.....?

Porcentaje de CTP sobre el total



¿En qué se ha modificado.....?

- c) Se consolida el paro de larga duración (más de un año), que desciende a la mitad de velocidad que el paro de menos de un año:



¿En qué se ha modificado.....?

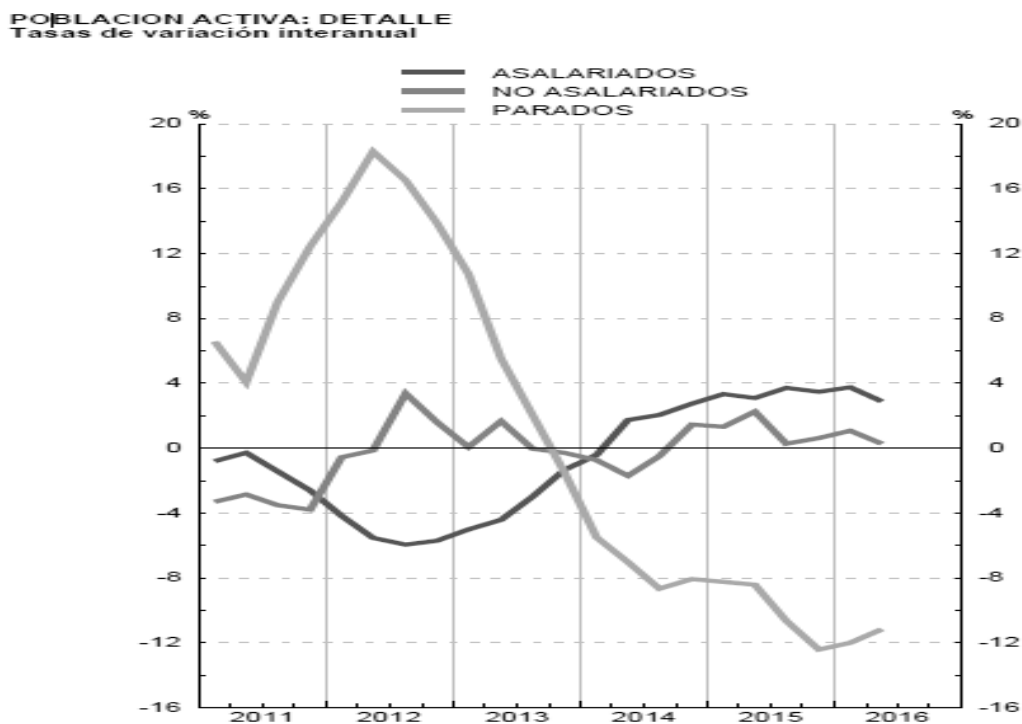
- d) La población activa desciende de forma prácticamente ininterrumpida, mucho más rápida que la población total, lo que mide el nivel del “parado desanimado” y corrige a la baja las tasas de desempleo

ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA
Tasas de variación interanual



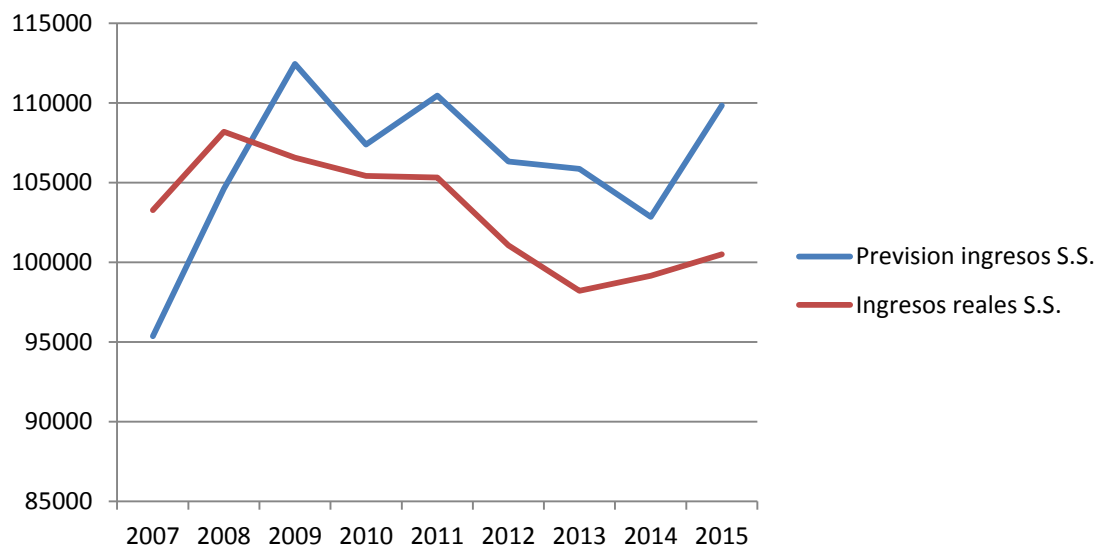
¿En qué se ha modificado.....?

- e) Se produce un trasvase de trabajadores asalariados a trabajadores por cuenta propia, lo que sugiere el crecimiento del “falso autónomo”:



¿En qué se ha modificado.....?

f) El crecimiento del empleo no ha supuesto un simultáneo crecimiento de las cotizaciones a S. Social, sino al contrario, lo que se debe, entre otros motivos, al brusco descenso de los salarios.



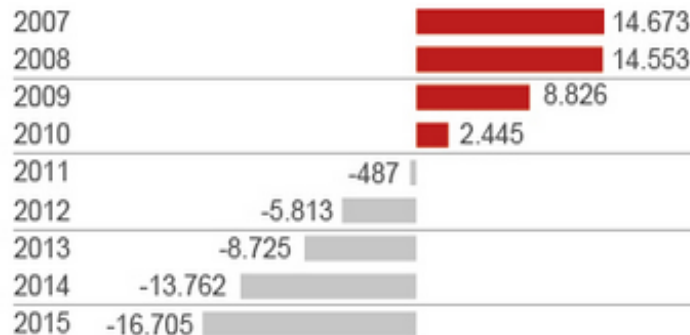
¿En qué se ha modificado.....?

g) El déficit de la S. Social ha sido creciente

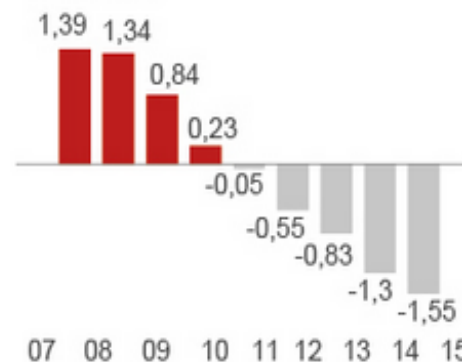
● EL SUPERÁVIT/DÉFICIT DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Datos de liquidación (Excluye al Fogasa y SEPE)

AÑO **MILLONES DE EUROS**



% DEL PIB



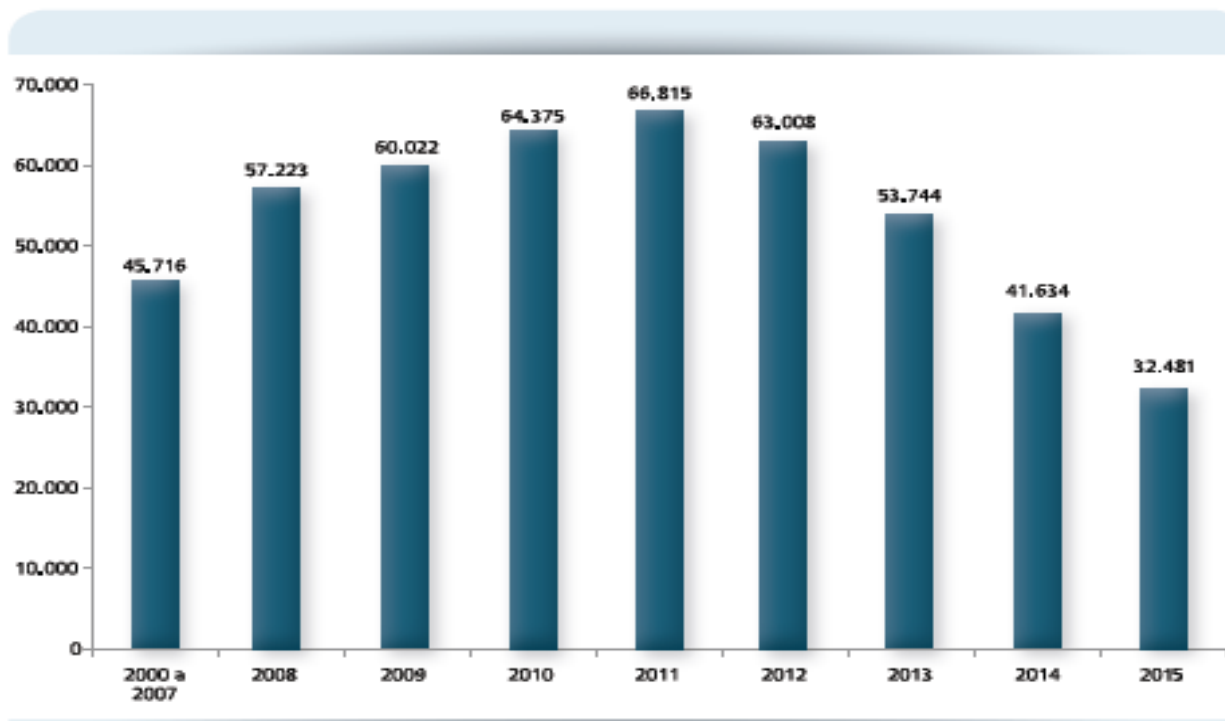
FUENTE: Ministerio de Empleo y Seguridad Social, elaboración propia.

Dina Sánchez / EL MUNDO

¿En qué se ha modificado.....?

g) El Fondo de Reserva se ha reducido a menos de la mitad y a un tercio si tenemos en cuenta las previsiones para 2016 (16mM)

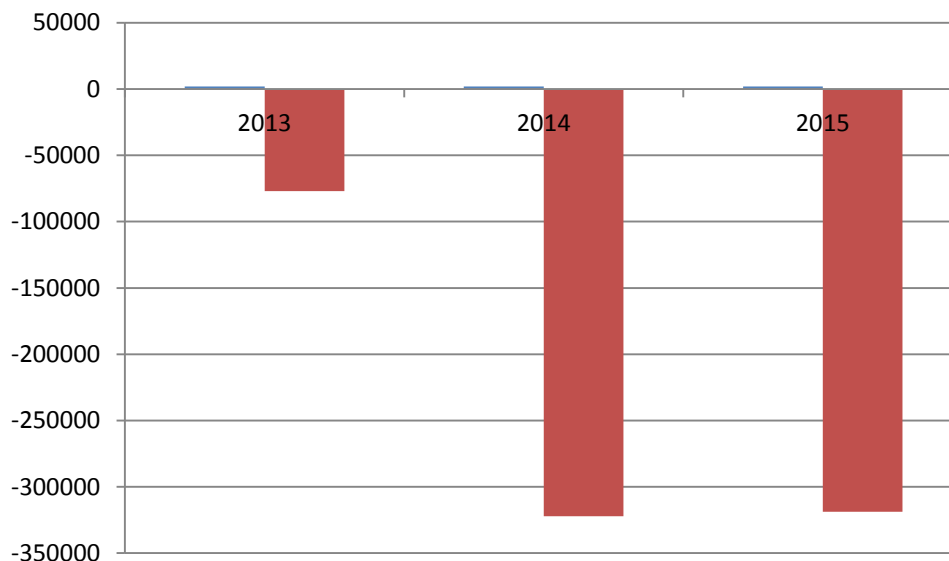
EVOLUCIÓN GENERAL DEL FONDO DE RESERVA (A PRECIO TOTAL DE ADQUISICIÓN)
Situación a 31 de diciembre



¿En qué se ha modificado.....?

- h) El número de trabajadores cubiertos por protección de desempleo no ha dejado de descender desde 2013, a un ritmo superior al del crecimiento del empleo y en especial en las prestaciones contributivas:

Disminución anual de trabajadores cubiertos por prestación de desempleo 2013-2015



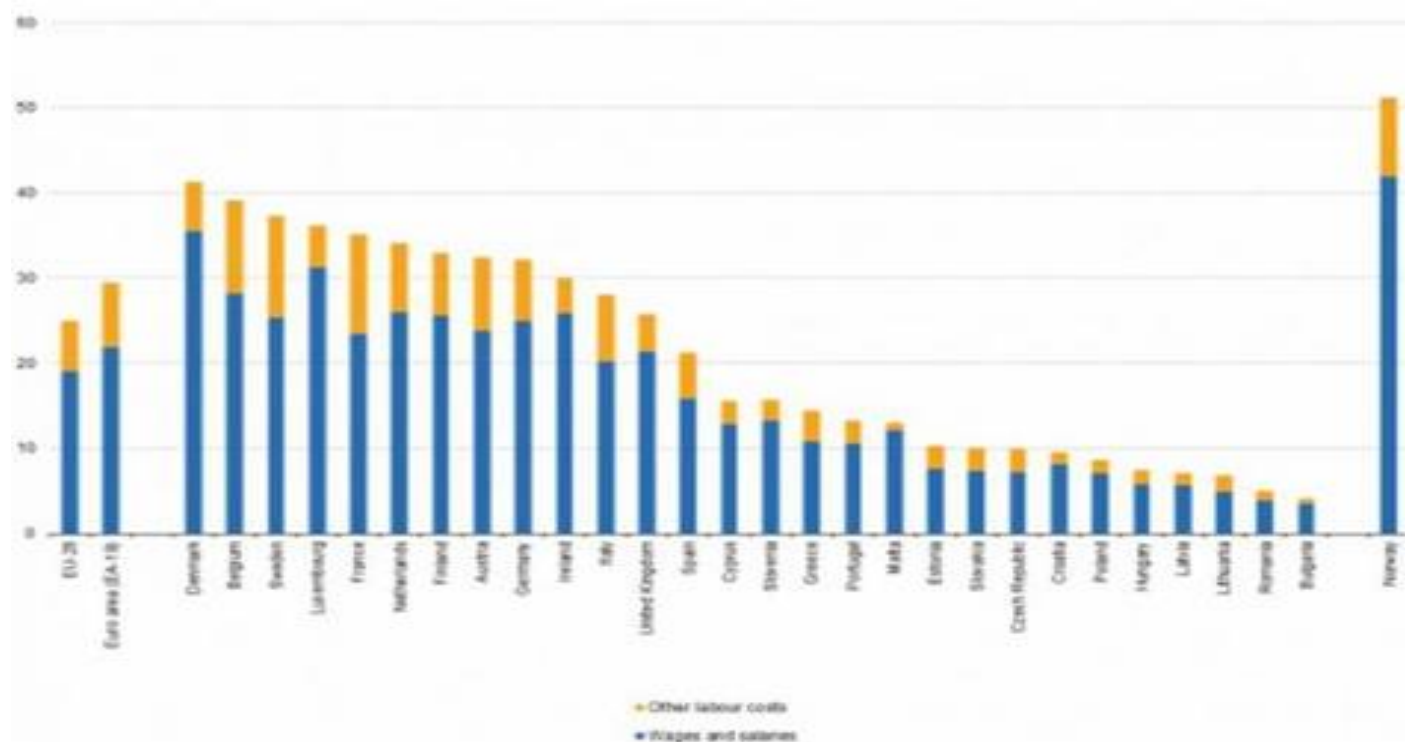
¿En qué se ha modificado.....?

- i) El empleo público no ha dejado de descender desde 2010, habiéndose perdido más de 225.000 puesto de trabajo netos, lo que supone casi un 9%:



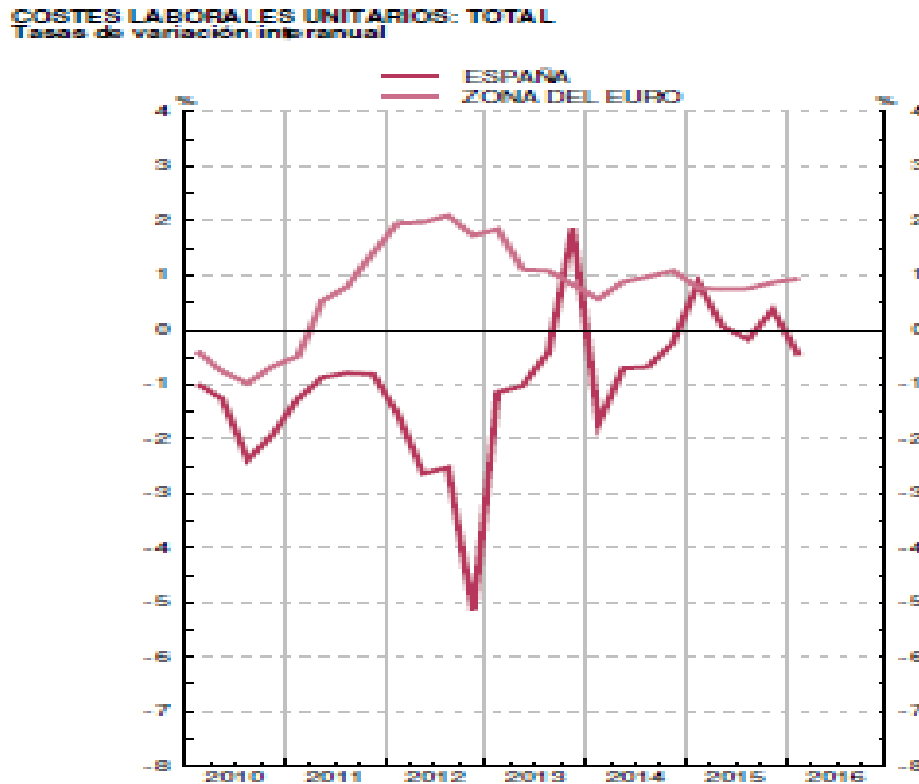
El ajuste salarial

Los salarios son ya más de un 25% inferiores a la media de la zona euro:



El ajuste salarial

Y su evolución ha aumentado el diferencial:

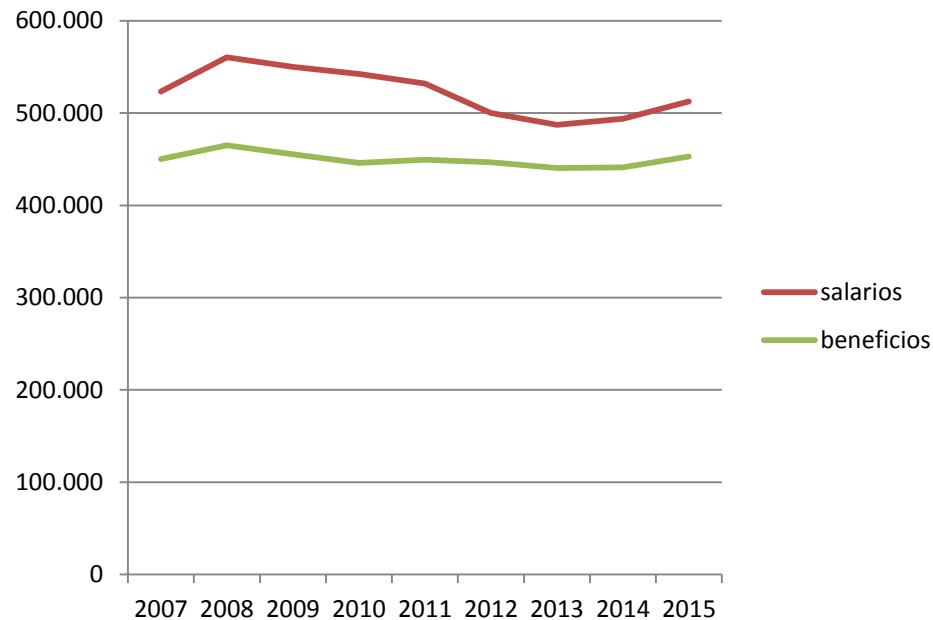


FUENTES: INE (Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010) y EUROSTAT.

J. I. Marín

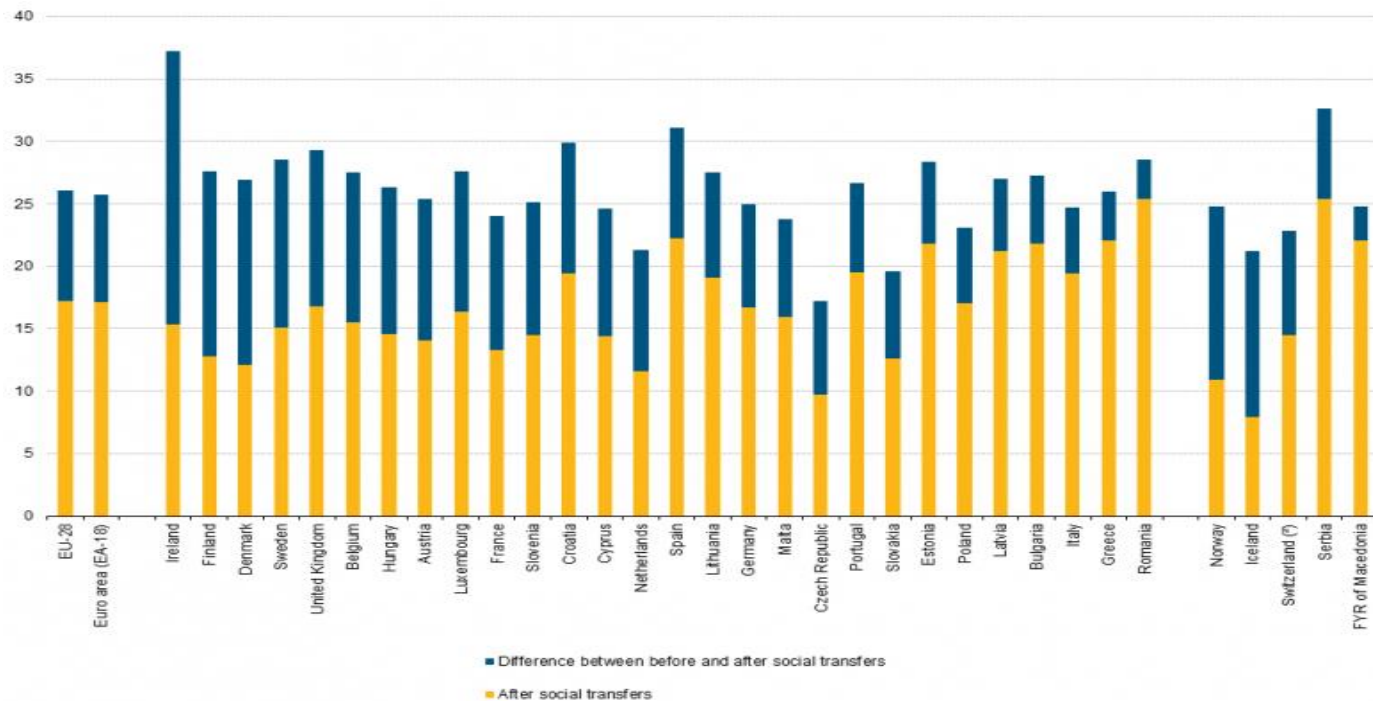
El ajuste salarial

Los salarios han seguido perdiendo peso en la renta nacional, salvo un ligero repunte a partir de 2015, debido al crecimiento del empleo, aunque no en la misma proporción:



El ajuste salarial

- La consecuencia ha sido el incremento de la desigualdad, medido en términos de *pobreza relativa*: la más alta de la UE salvo Rumania después de las transferencias sociales



El ajuste salarial

Las inaplicaciones de convenios colectivos registradas son crecientes, aunque las registradas son muy inferiores a las reales. Se concentran en el salario.

CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

CCT-14.

Inaplicaciones de convenios y trabajadores, por condiciones de trabajo inaplicadas (1).

	INAPLICACIONES		PORCENTAJE DE INAPLICACIONES		TRABAJADORES	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015
TOTAL	2.073	1.437	100,0	100,0	66.203	43.173
Cuantía salarial	1.333	894	64,3	62,2	39.830	22.736
Cuantía salarial y sistema de remuneración	306	196	14,8	13,6	4.958	3.362
Sistema de remuneración	105	67	5,1	4,7	2.473	1.296
Cuantía salarial y jornada de trabajo	69	45	3,3	3,1	2.779	1.813
Cuantía salarial, sistema de remuneración y mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social	36	36	1,7	2,5	981	386
Cuantía salarial, jornada de trabajo y horario y distribución del tiempo de trabajo	35	20	1,7	1,4	7.010	490
Cuantía salarial y mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social	21	19	1,0	1,3	461	445
Resto de casos	168	160	8,1	11,1	7.711	12.645

(1) Dado que cada inaplicación realizada puede dejar de aplicar una o más condiciones acordadas en el convenio de partida, esta tabla muestra el resultado de agrupar los casos más frecuentes en cuanto a qué materia/materias han sido las más comúnmente inaplicadas.

El ajuste salarial

Se ha instalado una cierta sensación de *impunidad*:



Vitorino Siderometal, S.L.

Yo, ~~José María Castejón~~, como administrador único de la sociedad ~~Vitorino Siderometal~~, S.L. con CIF ~~B65.000.000~~ y domicilio en Cornellá de Llobregat, en ~~Barcelona~~, número ~~42~~.

CERTIFICO

Que la empresa ~~Vitorino Siderometal~~, S.L. se rige bajo el Convenio colectivo de trabajo del sector de la industria siderometalúrgica de la provincia de Barcelona con código de convenio núm. 0852545.

Que al inicio de su actividad en Abril de 2013 y en relación a la situación económica de ese momento, se acordó en reuniones con los capataces de brigada, en representación de los trabajadores, aplicar las tablas salariales correspondientes al año 2010.

Que en los años posteriores, debido a la congelación de precios por parte de nuestros clientes, y tras reuniones de nuevo con los representantes de los trabajadores, se acordó mantener estos mismos salarios sin aplicar subida alguna.

Y para que conste firmo el presente en Cornellá de Llobregat a 18 de marzo de 2016.

Fdo.: ~~José María Castejón~~

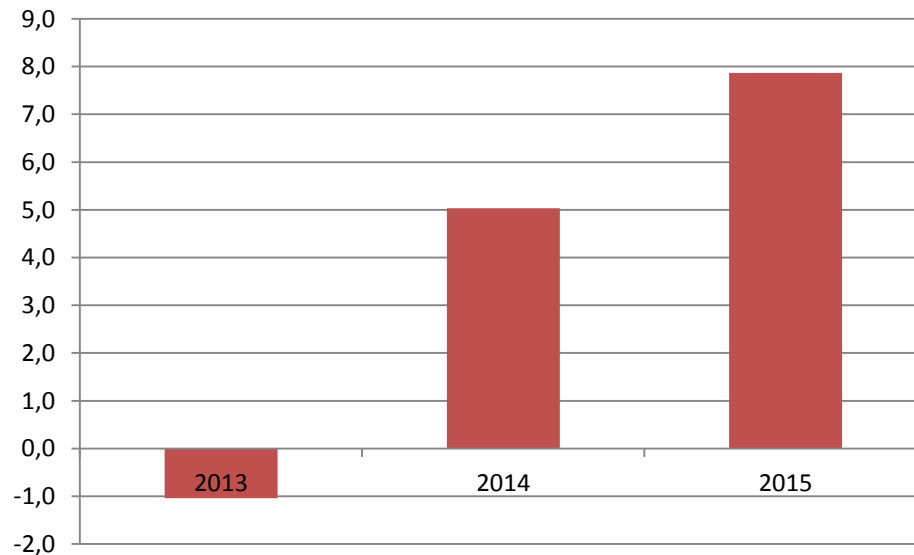
Administrador único de ~~Vitorino Siderometal~~, S.L.

~~Vitorino Siderometal~~, S.L.
B-65.000.000
08940 CORNELLÀ DE LLOBREGAT
(Barcelona)

Otros indicadores

- Los accidentes de trabajo han aumentado por primera vez desde hace diez años debido a la extensión de la precariedad y de las prácticas de externalización de la responsabilidad por los riesgos.

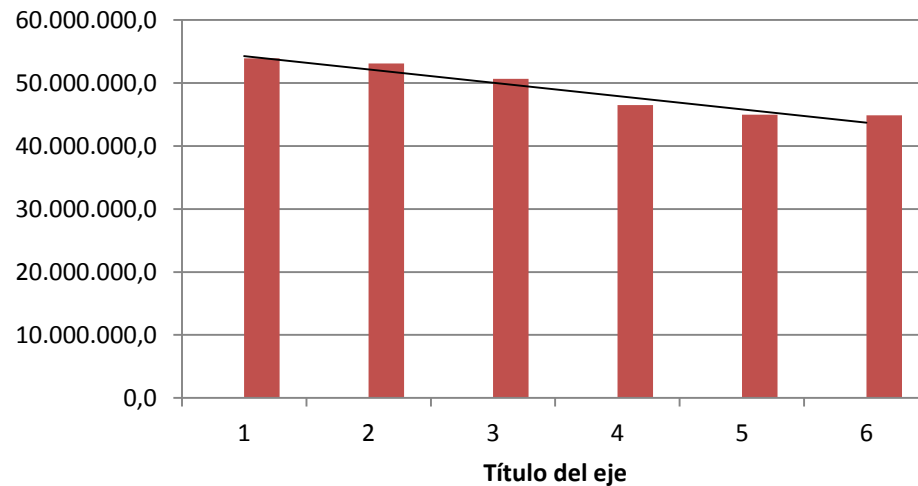
Crecimiento del índice de incidencia de AT con baja en jornada de trabajo



Otros indicadores

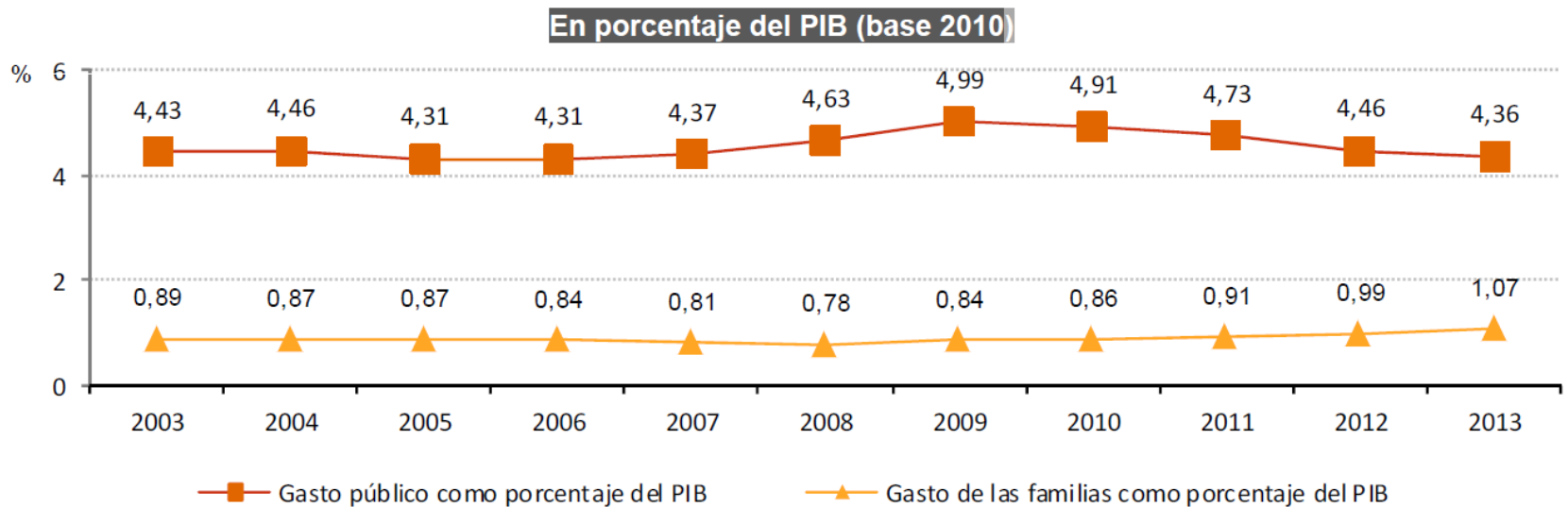
El gasto público en enseñanza y sanidad ha venido descendiendo ininterrumpidamente:

Gasto público en enseñanza 2009-2014



Otros indicadores

F1.1. Gráfico y tabla 1: Evolución del gasto en educación.



Otros indicadores



Fuente: MEYSSy elaboración propia

Otros indicadores

El problema de la S. SOCIAL son los INGRESOS:

	TASAS DE VARIACIÓN				
	2010	2011	2012 (*)	2013 (*)	2014 (*)
Total prestaciones de protección social por habitante (1)	0,58	1,60	-2,46	0,26	-0,17
Prestaciones de asistencia sanitaria por habitante (2)	-0,81	-1,39	-5,31	-3,18	1,21

Otros indicadores

La tasa de variación del gasto en pensiones de jubilación desciende

● VARIACIÓN DEL GASTO EN PENSIONES EN LA CRISIS

Tasa anual. 2016: datos de junio.

AÑO	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	INCAPACIDAD PERMANENTE	ORFANDAD	FAVOR DE FAMILIARES	TOTAL PENSIONES
2007	6,4	5,9	6,9	4,6	4	6,3
2008	9,3	7,2	6,3	9,4	6,5	8,5
2009	6,9	5,6	5,9	6,6	4,4	6,5
2010	5,7	4,1	2,8	4,7	2,4	5
2011	5,4	3,4	2,9	4,5	4	4,7
2012	5,5	3,1	2	8,3	2,4	4,7
2013	5,7	3,3	1,1	8,1	3,4	4,8
2014	3,9	1,5	0,5	6,1	3,1	3,1
2015	1,5	3,5	1,2	2,1	3,7	2,9
2016	1,5	3,8	1,4	1,8	3,4	3,1

CONCLUSIONES

- A pesar del crecimiento económico y del empleo en los últimos dos años, se mantienen altas tasas de desempleo, creciendo el de larga duración.
- Se ha deteriorado la calidad de los contratos de trabajo por la aplicación indiscriminada y muchas veces fraudulenta de los contratos temporales y a tiempo parcial.
- Una parte importante de los trabajadores autónomos lo son en realidad por cuenta ajena.

CONCLUSIONES

- Se han deteriorado también las condiciones de trabajo, en particular los **salarios** a causa de las modificaciones operadas en la estructura de la negociación colectiva y en la ausencia de controles en la aplicación del art. 41ET.
- Se realizan jornadas suplementarias que no son pagadas y/o cotizadas
- Han tomado carta de naturaleza los convenios abusivos de empresa (ej. multiservicios).

CONCLUSIONES

- El impacto en la recaudación y en el equilibrio del sistema de S. Social ha sido muy importante.
- La pérdida de peso de las organizaciones sindicales y el descontrol de la subcontratación es un elemento clave en el fraude en materia laboral y de seguridad social y en el deterioro de la prevención.
- La pérdida de control público de los despidos colectivos y la práctica desaparición de su causalidad y la de la modificación de condiciones de trabajo (art. 41 ET) ha conducido a un desequilibrio en las relaciones de trabajo que es necesario recomponer.

10 PROPUESTAS UPIT

- 1. **Negociación colectiva**: supresión de:
 - la prevalencia de los convenios de empresa
 - la posibilidad del descuelgue del convenio pactada con quien nunca tuvo legitimación para negociar un convenio colectivo
 - los términos del fin de la ultraactividad.
- 2. **Modificaciones sustanciales**: derogación de la reforma operada en los artículos 40, 41, 47 y 51 ET recuperando la definición de criterios razonables y el control público en la tramitación y ejecución de los EREs.
- 3. **Contratos a tiempo parcial**: modificación de su regulación con el objetivo de evitar su uso en fraude de ley y permitir el control de las condiciones de prestación (plasmación de horarios en el contrato de trabajo, obligación de comunicación telemática previa en caso de modificación del horario, establecimiento de un mínimo y máximo porcentual de jornada).

10 PROPUESTAS UPIT

- 4. **Contratos formativos**: garantizar la efectiva formación primando que sea reglada y evitando el fraude en la formación a distancia. Revisión de la legislación relativa a becarios y prácticas no laborales.
- 5. **Trabajo autónomo**: nueva regulación de la figura del trabajador por cuenta propia para evitar el enmascaramiento de la relación laboral, eliminando la figura del autónomo dependiente.
- 6. **Subcontratación y cesión ilegal**: reforzar la responsabilidad de la empresa principal tanto en sus obligaciones laborales como de Seguridad Social y definir adecuadamente el concepto de propia actividad. Especial actuación en las empresas multiservicios, obligando a la aplicación de los convenios sectoriales, ya que operan como verdaderas ETT sin cumplir ninguna de sus obligaciones.
- 7. **Prevención de riesgos laborales**: revisión de la normativa para evitar la externalización masiva de la actividad preventiva

10 PROPUESTAS UPIT

- 8. **Subvenciones, bonificaciones y contrato de emprendedores:** Supresión, ya que tienen un impacto nulo en la creación de empleo y han supuesto una merma en las disponibilidades presupuestarias de la Seguridad Social y en el derecho a la estabilidad en el empleo de los trabajadores.
- 9. **Endurecimiento de sanciones:** La equiparación de la cuantía de las sanciones de la LISOS correspondientes a **materia laboral** a las previstas equivalentes por su gravedad en materia de seguridad social o prevención de riesgos.
- 10. **Despenalización de delitos de los trabajadores:** supresión de las modificaciones operadas en el Código penal relativas a los perceptores de prestaciones y al ejercicio del derecho de huelga.